

ADJUDICA A EMPRESA ASERRADERO SAN FRANCISCO LTDA. POR "COMPRA DE 12 VIVIENDAS DE EMERGENCIA".

DECRETO N° 803.- /

Lota, Mayo 22 de 2017.-

VISTOS:

- ✓ a) Decreto Alcaldicio N° 544 de 31/03/2017 que aprueba Bases y Llamado a Licitación Pública para la "Compra de 12 Viviendas de Emergencia";
- ✓ b) Bases de Licitación Pública y Anexos elaborados para realizar el Llamado a Licitación Pública, para la "Compra de 12 Viviendas de Emergencia";
- ✓ c) Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento;
- ✓ d) Publicación en Portal Chile Compra, con fecha 17 de Abril de 2017, ID 3017-152-LE17;
- ✓ e) Acta de Apertura Propuesta Pública de fecha 17/05/2017;
- ✓ f) Oferta presentada por ASERRADERO SAN FRANCISCO LTDA., para la "Compra de 12 Viviendas de Emergencia", por un monto total de \$ 10.995.600 (diez millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos pesos) IVA incluido;
- ✓ g) Acta Comisión de Estudios Adquisiciones de fecha 17/05/2017, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la "Compra de 12 Viviendas de Emergencia" a Empresa ASERRADERO SAN FRANCISCO LTDA, por cumplir con lo solicitado en las bases de licitación y obtener el mayor puntaje, según pauta de evaluación;
- ✓ h) DFL N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695;

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

- ✓ 1° **ACEPTASE** la oferta, presentada por Empresa ASERRADERO SAN FRANCISCO LTDA., por un monto total de \$ 10.995.600 (diez millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos pesos) IVA incluido.
- ✓ 2° Las viviendas deberán ser entregadas directamente por el Adjudicado, bajo su responsabilidad y costo, en Bodega Municipal ubicada en Calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, de la ciudad de Lota dentro del plazo ofertado.
- 3° La compra se efectuará de acuerdo a las Bases de Licitación y demás antecedentes que se aprueban en el presente decreto.



Decreto Alcaldicio N° 803 de fecha 22.05.2017

4° La Municipalidad, pagará directamente al oferente adjudicado, previa recepción conforme de Bodega Municipal de las Viviendas de Emergencia.

El pago será contra factura cancelada a nombre de la Municipalidad de Lota, Rut N° 69.151.300-9, Pedro Aguirre Cerda N° 302, Lota, el pago será al contado, sin reajustes ni intereses.

5° Establézcase que, si las viviendas se entregaran con deficiencias o infracciones, en razón de la falta de cumplimiento de la entrega de las Viviendas solicitadas o de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presente Bases de Licitación, se le aplicara multas de acuerdo a punto VIII artículo 22 de las Bases de Licitación.

6° El Municipio para sancionar la contratación para la compra de las viviendas emitirá la orden de compra correspondiente al proveedor adjudicado y el oferente deberá aceptarla. En caso de rechazo de alguna línea la Municipalidad podrá proceder a adjudicar la adquisición a otro de los oferentes o llamarse a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

7° El cumplimiento que irrogue la presente resolución tendrá la siguiente imputación: 215-24-01-007-003 presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTERO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



VºBº DIRECCION DE CONTROL (S)

JEEP/RMC/mvj.-

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. Asistencia Social
- Depto. Administración
- Depto. Adquisiciones
- Archivo.-

